



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13678-2024-UNJBG

Tacna, 29 de agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo dispone el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha expedido la Resolución Rectoral N° 13631-2024-UNJBG, donde se aprueba Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el Expediente Técnico de la IOARR "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en el(la) Laboratorio de Computo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann del Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna"; con Código Único de Inversión N° 2626694, cuyo monto total de inversión asciende a S/ 1 625 216,85 soles (ochocientos treinta y dos mil trescientos seis y 49/100 soles), y cuya ejecución será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, y 1-Recursos Ordinarios; habiéndose detectado que por error material en los Vistos se consignó el nombre el nombre del Expediente Técnico de la IOARR como "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna", debiendo ser lo correcto "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en el(la) Laboratorio de Computo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann del Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna"; asimismo, en el Artículo Único figura el monto total de inversión en letras de "(ochocientos treinta y dos mil trescientos seis y 49/100 soles)" debiendo ser lo correcto "(un millón seiscientos veinticinco mil doscientos dieciséis y 85/100 soles)" situación que debe subsanarse conforme a normas, y;

De conformidad con lo establecido en el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, la Resolución Rectoral N° 13631-2024-UNJBG en lo que respecta a los Vistos el nombre del Expediente Técnico de la IOARR debiendo figurar correctamente como **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LABORATORIO DE COMPUTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**; y en el Artículo Único en lo que se refiere al monto total de inversión en letras debiendo figurar correctamente como **(un millón seiscientos veinticinco mil doscientos dieciséis y 85/100 soles)**, dejando subsistentes sus demás contenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL